

NORMATIVA ONCE

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 32/2018, DE 20 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL

Registro general número: 2018/0242834

Con el propósito de fomentar la creación literaria entre el sector más joven de la población afiliada de la entidad, y en uso de las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar el **Concurso Literario "Prometeo 2019"**, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

- 1ª.- Podrá participar en el Concurso Literario **"Prometeo 2019"** el alumnado afiliado a la ONCE, que haya nacido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2012.

Igualmente se admite la participación del alumnado que presente discapacidad visual, que no sea afiliado a la entidad, y cuya edad se halle dentro de los límites fijados en el párrafo anterior, siempre que sea atendido por un equipo específico de atención educativa a personas con discapacidad visual. Esta circunstancia deberá ser justificada con el correspondiente certificado, expedido por el máximo responsable de cada uno de los centros a los que estén adscritos dichos/as alumnos/as.

Podrán colaborar también sus familiares, compañeros de clase o amigos sin discapacidad visual del mismo grupo de edad, según quedan definidos en la base 7ª y en las condiciones establecidas en la base 3ª de esta convocatoria.

- 2ª.- Los autores podrán presentar sus obras en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas del Estado español, si bien en estos casos se acompañará siempre una versión completa del trabajo en castellano para facilitar su valoración y difusión.

- 3ª Tendrán libertad para elegir los temas y la forma de presentación de los trabajos. La única condición sobre el contenido, es que sea de creación propia, resultando descalificados los trabajos que el jurado considere

NORMATIVA ONCE

plagio de un texto ya publicado. A modo de ejemplo, podría tratar sobre el braille, la solidaridad, la amistad o cualquier otro que el autor desee.

- 4ª.- Cada trabajo podrá ser presentado con ilustraciones, que pueden estar realizadas por un familiar, compañero de clase o amigo sin discapacidad visual del participante, que sea **preferentemente del mismo curso o edad**. La única condición es que sean de creación propia del ilustrador.
- 5ª.- Cada participante podrá concursar en las modalidades de cuento y/o poesía, presentando un único trabajo en cada una de ellas. En caso de que los trabajos contengan ilustraciones, estas deberán haber sido realizadas por un **único ilustrador**, no admitiendo trabajos realizados en grupo.
- 6ª.- **La extensión de los trabajos tanto en cuento como en poesía, no será superior a 4.000 palabras**, lo que equivale aproximadamente a 15 folios impresos o a 30 hojas en braille, en ambos casos por una sola cara.

Las ilustraciones podrán presentarse por separado, especialmente en los trabajos en braille. En caso de ir intercaladas en el texto, el trabajo podrá exceder los límites asignados al número de folios o de hojas en braille, sin superar nunca el número máximo de palabras. Si se presenta impreso en tinta, el texto deberá tener un cuerpo de letra de 12 puntos y será del tipo Arial y si es en formato electrónico, será, preferiblemente, en un archivo Microsoft Word.

Podrá ser causa de descalificación automática la falta de esmero en la presentación, la sintaxis y la ortografía de los trabajos presentados, por lo que se recomienda que se preste la máxima atención a estos aspectos.

- 7ª.- Los trabajos deberán ser remitidos **antes del 31 de enero de 2019** a la siguiente dirección: Concurso Literario "Prometeo 2019", Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, calle Prado nº. 24, 28014 Madrid.

Asimismo, los trabajos que solo contengan texto se podrán enviar también por correo electrónico a la siguiente dirección: dtopcbdg@once.es.

Junto con los trabajos, deberá remitirse una ficha que contenga los datos personales del participante, de su representante legal y del ilustrador, en su caso, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I al presente Oficio-Circular y el consentimiento firmado para el tratamiento de datos personales que figura en los Anexos II y III.

NORMATIVA ONCE

- 8ª.- Para que se lleve a cabo una adecuada valoración de los trabajos, se establecen distintos grupos, según la edad de los participantes:

GRUPO 1º. - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012.

GRUPO 2º. - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007.

GRUPO 3º. - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003.

GRUPO 4º. - Los participantes con discapacidad visual, escolarizados en centros o aulas de educación especial, que hayan nacido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2012.

- 9ª.- El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Afiliados,
- Vicepresidencia: titular de la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural,
- Secretaría: titular del Departamento de Promoción Cultural y Braille,
- Vocalías: la persona que asume la presidencia de la Comisión de Servicios Sociales, Prioridades y Acción Positiva del Consejo General y podrán incorporarse, a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia, también como vocales, cuantos profesionales con cualificación técnica se estime oportuno, en función de la temática de los trabajos recibidos.

- 10ª.- Los **premios** para cada uno de los grupos serán los siguientes:

- Un **Primer Premio** valorado en **425 €**.
- Un **Segundo Premio** valorado en **280 €**.

Además de estos, se otorgarán los siguientes premios:

- Un **Primer Premio de Poesía**, valorado en **400 €**, a uno de los poemarios presentados en cualquiera de los cuatro grupos.
- Un **Segundo Premio de Poesía**, valorado en **200 €**, a uno de los poemarios presentados en cualquiera de los cuatro grupos.
- **Premio Braille**, se concederá un **único premio** valorado en **200 € y acumulativo a otros premios**, con el fin de seguir fomentando la utilización y difusión de este sistema de lectoescritura. Se concederá este premio al concursante con mayor ingenio que realice un trabajo relacionado con el braille, ya que este sistema ha sido decisivo para

NORMATIVA ONCE

alfabetizar a todas las personas ciegas del mundo, y ha supuesto un importante avance en sus vidas, facilitándoles el acceso a la cultura.

- Un total de **cuatro menciones especiales** repartidas entre todos los participantes, valoradas cada una de ellas en **60 €**.

Además, se entregará un premio a la participación a todos los concursantes y, según la edad de los mismos, la suscripción durante un año a las Revistas Recreo o Pásalo.

Los premios consistirán en material de carácter educativo, cultural o tecnológico, no entregándose en ningún caso premios en metálico. Los premios serán determinados por mutuo acuerdo entre los premiados, padres o tutores y los responsables de los centros de la ONCE donde estén adscritos.

Los compañeros de clase o amigos sin discapacidad visual del concursante que colaboren con él y sean autores de las ilustraciones de los trabajos premiados, recibirán el premio a la participación y una mención especial valorada en **60 €**, en caso de que su compañero resulte premiado.

Estos premios estarán sometidos a legislación fiscal vigente en cada momento y deberán hacerse efectivos no más tarde del **30 de septiembre de 2019**.

- 11ª.- El jurado podrá declarar desiertos aquellos premios en los que la calidad apreciada en los trabajos que concurren a cualquiera de los grupos no fuera considerada suficiente, y podrá **utilizar el importe destinado a ellos, a la concesión de un mayor número de menciones especiales**.
- 12ª.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público **antes del 31 de mayo de 2019**.
- 13ª.- Los trabajos premiados y sus autores e ilustradores se darán a conocer a través de las publicaciones de la ONCE, incluida la página web, la intranet y los perfiles oficiales de la ONCE en redes sociales, lo que consienten los autores e ilustradores. Con el fin de facilitar la lectura y la transcripción de los citados trabajos se solicita que en la medida de lo posible, se remitan también en soporte informático.
- 14ª.- Los trabajos ganadores del concurso podrán ser publicados en braille y relieve, colgándose temporalmente en la web de la ONCE, si el jurado lo estima oportuno, en base a la calidad de los mismos. Los autores e ilustradores de las obras ganadoras conservarán sus respectivos derechos de propiedad intelectual sobre sus creaciones, si bien autorizan la divulgación y comunicación pública que la ONCE podrá realizar de sus

NORMATIVA ONCE

obras e ilustraciones a través de los medios y soportes recogidos en esta base.

- 15ª.- La presentación de un trabajo al Concurso Literario "Prometeo 2019" presupone la aceptación total de las presentes bases.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 21 de julio de 2018. Con el fin de lograr la participación del mayor número posible de jóvenes en este concurso, se encarece que, por las delegaciones territoriales y demás centros, se le dé la máxima difusión, facilitando a los concursantes la realización y envío de sus trabajos. Esta convocatoria se publicará también en las revistas "Pásalo" y "Recreo".

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

Andrés Ramos Vázquez



**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ANEXO I

Poner una X en el grupo por el que se concursa:

- ☐ **GRUPO 1º.** - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012.
- ☐ **GRUPO 2º.** - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007.
- ☐ **GRUPO 3º.** - Los participantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003.
- ☐ **GRUPO 4º.** - Los participantes con discapacidad visual, escolarizados en centros o aulas de educación especial, que hayan nacido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2012.

Datos Personales del/a participante:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Población:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fecha de nacimiento:

Nº de afiliación a la ONCE:

Centro de adscripción de la ONCE al que pertenece:
.....

Curso académico:

Centro escolar en el que cursa sus estudios:

Formato en el que desea recibir la revista Recreo o Pásalo (sonido o braille).....

Firma

NORMATIVA ONCE

Datos del padre, madre o tutor/a (de obligada cumplimentación en caso de menores de 14 años):

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Firma

Datos personales del/a ilustrador/a:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Población:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fecha de nacimiento:

Curso académico:

Firma

Datos del padre, madre o tutor/a (de obligada cumplimentación en el caso de menores de 14 años):

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Firma

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PARTICIPANTES)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban por la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios, serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar la participación en la convocatoria de los Premios y para dar a conocer su condición de autor de una obra ganadora, en su caso.
Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la ONCE no podrá admitir a trámite su solicitud.
- La ONCE tiene nombrada Delegada de Protección de Datos, con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdata@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo de la convocatoria y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones que puedan ser presentadas.
- En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdata@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.

Los titulares de los datos tienen el derecho, en caso de que así lo consideren, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

NORMATIVA ONCE

La persona participante y, en su caso, su representante legal o tutor/a, manifiesta lo siguiente:

- ☐ Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de mis datos en cualquier momento.
- ☐ Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos recabados en la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, tratados con el fin de que pueda ser tramitada mi solicitud y, en su caso, la participación en la convocatoria de los Premios y la comunicación pública de mi condición de autor de una obra ganadora.

En....., a de..... de 20.....

Firma del participante

Datos del padre, madre o tutor/a (de obligada cumplimentación en caso de menores de 14 años):

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fdo.:

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
(COMPAÑEROS Y AMIGOS AUTORES DE ILUSTRACIONES)**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban por su colaboración como ilustrador en la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios, serán incluidos en un fichero automatizado titularidad de la ONCE, que tiene su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado nº 24 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar la solicitud de participación como ilustrador en la convocatoria de los Premios y para dar a conocer su condición de ilustrador de una obra ganadora, en su caso. Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la ONCE no podrá admitir a trámite su solicitud.
- La ONCE tiene nombrada Delegada de Protección de Datos, con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la solicitud, el desarrollo de la convocatoria y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones que puedan ser presentadas.
- En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado nº 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.

Los titulares de los datos tienen el derecho, en caso de que así lo consideren, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

NORMATIVA ONCE

La persona solicitante y, en su caso, su representante legal o tutor/a, manifiesta lo siguiente:

- ☐ Declaro haber sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el documento informativo sobre protección de datos y de que puedo retirar mi consentimiento para el tratamiento de mis datos en cualquier momento.
- ☐ Otorgo mi consentimiento inequívoco, libre y específico para que los datos recabados en la solicitud de participación en la convocatoria de los Premios puedan ser incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, tratados con el fin de que pueda ser admitida mi colaboración como ilustrador en la convocatoria de los Premios y se comunique públicamente mi condición de ilustrador de una obra ganadora, en su caso.

En....., a de..... de 20.....

Firma del ilustrador

Datos del padre, madre o tutor/a (de obligada cumplimentación en caso de menores de 14 años):

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fdo.: